



MENDOZA, - 7 DIC. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0017124/2017, donde la Facultad de Ingeniería eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ingeniería de esta Universidad y la Escuela N° 4-132 "Químicos Argentinos", en el marco del Convenio celebrado entre la UNCUYO y la Dirección General de Escuelas (DGE) de la Provincia de Mendoza, aprobado por Resoluciones Nros. 151/2015-C.S. y 1730/2017-R., y

CONSIDERANDO:

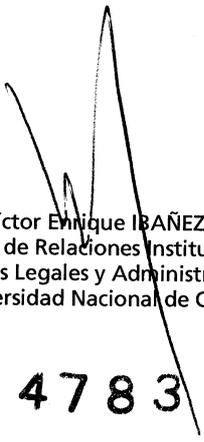
Que el presente Acuerdo tiene por objeto principal la vinculación de alumnos de escuelas secundarias con el medio laboral y su incorporación a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas, con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1931/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, lo reglamentado en la Ordenanza N° 47/2008-C.S., y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad y la ESCUELA N° 4-132 "QUÍMICOS ARGENTINOS", en el marco del Convenio celebrado entre la UNCUYO y la Dirección General de Escuelas (DGE) de la Provincia de Mendoza, aprobado por Resoluciones Nros. 151/2015-C.S. y 1730/2017-R., el cual tiene por objeto principal la vinculación de alumnos de escuelas secundarias con el medio laboral y su incorporación a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas, con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

  
Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 4783

fc.  
Esc N° 4-132 - Ac. Específico (Convenios)



# ANEXO I

-1-



► 2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

## ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y LA ESCUELA N° 4-132 "QUÍMICOS ARGENTINOS"

---Entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA** de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, en adelante LA FACULTAD, por una parte, representada en este acto por su señor Decano, Ing. **Daniel Santiago FERNANDEZ**, y la **Escuela N° 4-132 "QUÍMICOS ARGENTINOS"** dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, con domicilio en Lamadrid 125 de la Ciudad de Mendoza, en adelante LA ESCUELA, por la otra, representada por su Directora Prof. **Adriana M. BUCCOLINI**, acuerdan en celebrar el presente acuerdo de práctica educativa supervisada, en virtud del Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, aprobado por Resolución N° 1730/2017 del Rectorado, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Acuerdo tiene como objetivo principal la vinculación de alumnos de escuelas secundarias con el medio laboral y su incorporación a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas, con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje.-----

**SEGUNDA:** Las tareas a realizar por los alumnos durante las prácticas, será a través de la elaboración de un proyecto que éstos diseñarán. El mismo deberá estar aprobado por LA ESCUELA y acordado por la dependencia universitaria que firma el Acuerdo Individual.-----

**TERCERA:** Para la operatividad de su cumplimiento, LA ESCUELA, designará profesores tutores para el seguimiento individual y grupal.-----

**CUARTA:** Las prácticas serán no rentadas y se desarrollarán conforme al programa que se apruebe oportunamente (un solo turno).-----

**QUINTA:** LA FACULTAD aceptará la propuesta de LA ESCUELA por lo cual los alumnos realizarán las prácticas, dentro de sus instalaciones. LA FACULTAD podrá a su vez designar un tutor para coordinar la práctica, asistir al alumno e interactuar con los profesores tutores.-----

**SEXTA:** LA ESCUELA se compromete a elevar la nómina de alumnos practicantes y la autorización por parte de los padres aceptando la realización de las prácticas. Asimismo hará extensivo o contratará un seguro de responsabilidad civil para los alumnos.-----

**SÉPTIMA:** Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por los alumnos no implican ningún tipo de relación laboral con LA FACULTAD.-----

**OCTAVA:** LA FACULTAD queda eximida de todo tipo de responsabilidades referentes a los daños causados, roturas o pérdidas de las cosas o elementos que se ponga a disposición del



Res. N° 4783

ANEXO I

-2-



► 2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

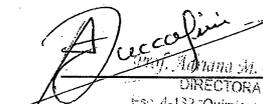
alumno para el aprendizaje, siempre que ello sea en condiciones normales quedando a cargo de LA ESCUELA.-----

**NOVENA:** El plazo de duración del presente acuerdo será de **UN (1) año** a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo que deberá ser comunicado por escrito a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días.-----

**DÉCIMA:** Al finalizar los alumnos las prácticas, LA ESCUELA y LA FACULTAD otorgarán conjuntamente un certificado donde se acreditarán las tareas prácticas realizadas, el tiempo dedicado a cada una y la calificación en las mismas.-----

**UNDÉCIMA:** En caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los 29 días del mes de agosto de 2017.-----

  
Dra. Adriana M. Buccolon  
DIRECTORA (S)  
Esc. 4-132 "Químicos Argentinos"  
Firma por la Escuela N° 4-132  
"Químicos Argentinos"

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO  
Firma por la Facultad de Ingeniería

  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
Dirección de Educación  
Técnica y Trabajo  
Esc. 4-132  
"Químicos Argentinos"

  
Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 4783